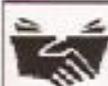




PERÚ

Ministerio de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



Área de Gestión Pedagógica

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Vitarte, 20 JUL. 2012

OFICIO MULTIPLE N° 192 -2012 -J.AGP / D.UGEL N° 06

Señores:
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 06
Ate - Vitarte

Presente.-

ASUNTO : Solicito Informe del Cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 0022-2007-ED en su Jurisdicción

REF. : Oficio M. N° 176-2012-DRELM/UGP/EBR
R.M. N° 0622-2011-ED
R.M. N° 0022-2007-ED

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y a la vez comunicarle en razón de la urgente implementación de medidas por parte de las instituciones educativas para cumplir con la norma de la referencia, R.V.M. N° 0022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica", en donde se señala que los Directores de las II.EE. deberán hacer cumplir el uso eficiente del horario escolar, por lo que:

- Las clases se iniciaran y terminaran puntualmente de acuerdo al horario establecido en la II.EE.
- Se cumplirá el tiempo asignado al recreo escolar, el cual no deberá exceder del tiempo programado.
- Al inicio de la semana, la ceremonia escolar no durará más de 15 minutos.
- Toda celebración o actividad deberá garantizar puntualidad al inicio y termino de la misma.
- Las II.EE. podrán participar, libre y voluntariamente, en desfiles escolares en los casos siguientes:
 - o Cuando sean convocados por los Municipios en coordinación con la UGEL N° 06
 - o En fiestas patrias, día de la institución educativa y aniversario de la comunidad.
- Los ensayos se realizaran fuera de la jornada escolar, por ningún motivo se perderán horas de clases.
- No deberán participar, los escolares en actividades realizadas por otras instituciones y/o autoridades públicas y privadas de cualquier tipo sin autorización de la UGEL.
- Por lo que no deberán programar reuniones internas en horario lectivo con su personal docente, o brindar a éstos permisos a capacitaciones no oficiales.
- Por lo que deberán cumplir Incumplir con la recalendarización de horas perdidas en cumplimiento al mínimo de horas exigibles por nivel educativo.
- Por la que no deberán permitir la participación de escolares en actividades violentistas, antidemocráticas y antipedagógicas.

Es propicia la ocasión para expresarle el compromiso de trabajar juntos para lograr una Educación de Calidad y Equidad, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,



D.UGEL06
CALIJ.AGP
PTM/SEC.




MG. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 06